

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7574 *TODO JIANG, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
NEW HOME GRANVIA, S.L.
NEW HOME URGELL, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil Todo Jiang, S.L. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 5 de septiembre de 2018, se acordó unánimemente la escisión parcial sin extinción de Todo Jiang, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de las sociedades beneficiarias, de nueva creación, denominadas New Home Granvia, S.L., y New Home Urgell, S.L., las cuales se constituirán simultáneamente, adquiriendo estas por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, adjudicándose sus participaciones sociales a los socios de la sociedad Escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostentan en el capital social de Todo Jiang, S.L.

En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a las sociedades beneficiarias, New Home Granvia, S.L. y New Home Urgell, S.L.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los socios en sesión de Junta Extraordinaria y Universal de la sociedad Escindida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 73 y 78 bis de la LME, no es necesario informe de administradores sobre el Proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, Todo Jiang, S.L., reducirá su capital social y, consiguientemente, modificará el contenido del artículo 6.º de sus Estatutos Sociales.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Barcelona, 1 de octubre de 2018.- El Administrador solidario de Todo Jiang, S.L., Yunkai Jiang.

ID: A180058571-1